



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario 050-2021 se profirió el **auto 14000-276 del 5 de septiembre de 2022**, mediante el cual se ordenó la iniciar investigación disciplinaria en contra de la señora **Martha Ligia Acosta Forero**, quien fue citada a través de comunicación enviada a la última dirección registrada guía No RA390262442, sin que a la fecha haya comparecido con el fin de surtir notificación personal correspondiente.

En consecuencia, se procede a notificar por edicto al la señora **Martha Ligia Acosta Forero**, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

“Auto 14000-276 del 5 de septiembre de 2022

(...)

RESUELVE:

PRIMERO: *Iniciar investigación disciplinaria en contra de la señora MARTHA CECILIA ACOSTA FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.994.440 en el cargo de profesional universitario código 219 grado 03, adscrito a la Subdirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar la práctica de las indicadas e el acápite denominado “PRACTICA PROBATORIA”*

TERCERO: *Informar a la señora MARTHA CECILIA ACOSTA FORERO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021) y 162 (Modificado por el 1952 de 2019, el disciplinable puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto; confesión o aceptación que luego de ser avalada por esta instancia podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.*

CUARTO: *Notificar personalmente a la señora MARTHA CECILIA ACOSTA FORERO, la presente decisión, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso de conformidad*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

con la Ley 1952 de 2019 (artículos 133 modificado por el artículo 27 de la Ley 2094/2021 y 134). En caso que no sea posible la notificación personal se procederá de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

QUINTO: Informar al señora MARTHA CECILIA ACOSTA FORERO las facultades y derechos que tiene como sujeto procesal y disciplinada, de conformidad con los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades a la abogada DIANA CRISTINA CALLEJAS RODRIGUEZ de esta Oficina, para que practique las diligencias para el perfeccionamiento de esta investigación disciplinaria dentro del término consagrado en los artículos 211 y 212 de la Ley 1952 de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 152 ibídem.

SÉPTIMO: Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá D.C., informando sobre la existencia de la investigación.

OCTAVO: Ordenar la consulta del certificado de antecedentes disciplinarios ordinarios de la señora MARTHA CECILIA ACOSTA FORERO, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, imprimase copia y adjúntese al plenario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO RAFAEL LÓPEZ MACEA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

(...”

Así las cosas, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 ibídem, para todos los efectos legales el presente edicto, se fija en un lugar visible de esta oficina, así como, en la página web de la Contraloría de Bogotá, sección de notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de tres (3) días hábiles, hoy **diez (10) de octubre de 2022**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

El Presente edicto permanecerá fijado por el término anteriormente dispuesto y se desfijará, el día **doce 12 de octubre de 2022**, a las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Diana Cristina Callejas Rodríguez.